



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0889**

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en su providencia fechada 11 de octubre de 2021<sup>1</sup>, en virtud de la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 5 de febrero de 2020<sup>2</sup>, mediante la cual se declararon imprósperas las excepciones propuestas por el extremo pasivo y, en consecuencia, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago y las providencias que lo adicionaron.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>27</u> hoy <u>15 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---

<sup>1</sup> Visible en el cuaderno de apelación de sentencia.

<sup>2</sup> Folios 1051 a 1084 del C. 1.